

MERCOSUR/CCM/DIR. N° 54/19

DEROGACIÓN DE LAS DIRECTIVAS CCM N° 42/19, 43/19, 44/19 Y 45/19

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 08/03 del Consejo del Mercado Común, las Resoluciones N° 16/18 y 55/18 del Grupo Mercado Común y las Directivas N° 42/19, 43/19, 44/19 y 45/19 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución GMC N° 16/18 se aprobó la rebaja arancelaria definitiva para el producto NCM 5504.10.00 - De rayón viscosa y por Resolución GMC N° 55/18 fueron aprobadas las rebajas arancelarias definitivas para los productos NCM 2811.11.00 - - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico); NCM 2918.29.40 Tetrakis(3-(3,5-di-*ter*-butil-4-hidroxifenil)propionato) de pentaeritrito y NCM 2918.29.50 3-(3,5-di-*ter*-butil-4-hidroxifenil)propionato de octadecilo.

Que las Directivas CCM N° 42/19, 43/19, 44/19 y 45/19 aprueban Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento para los mismos productos.

Que resulta conveniente derogar las Directivas CCM N° 42/19, 43/19, 44/19 y 45/19 aprobadas de conformidad con la Resolución GMC N° 08/08 sobre Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 - Derogar las Directivas CCM N° 42/19, 43/19, 44/19 y 45/19.

Art. 2 - Esta Directiva no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CLXVII CCM - Montevideo, 28/VIII/19.